



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Julio Diecinueve (19) de 2023

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2021-00116-00-C

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: EMIRO JOSE MONTES SANCHEZ C.C. No. 1.143.233.631

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante JAIME ANDRES ORLANDO CANO; informando que renuncia al poder conferido. Sirvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. JULIO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante JAIME ANDRES ORLANDO CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.578.549 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional No. 111.813 del Consejo Superior de la Judicatura, el 31 de MAYO de 2023, donde manifiesta que renuncia al poder a él otorgado, y simultáneamente, esta solicitud es allegada copiando a la parte demandante en el correo donde se presenta el memorial donde manifiesta “actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez, me permito manifestarle que por medio del presente escrito RENUNCIO al poder otorgado por el Banco de Bogotá para este proceso”, informada tal situación, se considera procedente la aceptación de la renuncia teniendo en cuenta lo siguiente: “Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

RESUELVE:

1º- Aceptar la renuncia del poder presentada por JAIME ANDRES ORLANDO CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.578.549 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional No. 111.813 del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 20 de julio de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 115
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA